

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ejecutivo a continuación de responsabilidad civil.

Demandante: Liliana Varón Lenis y otros

Demandado: Enertolima S.A. E.S.P.

Rad. 73168-31-03-001-2011-00241-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada judicial de la ejecutante vista de folios 181 a 183 del cuaderno 7, requieráse a la ejecutada Enertolima S.A. E.S.P., para que en el término de **tres (3) días** siguientes a la ejecutoria de esta decisión, aporte certificado de existencia y representación legal o documento constitutivo, que de cuenta de la conversión de esa entidad en Latin American Capital Corp. S.A. E.S.P., o informe si sobrevino la extinción, fusión o escisión de la persona jurídica contra la que se adelanta el litigio, aportando documento que así lo pruebe.

NOTIFÍQUESE

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral - Tolima

1º marzo de 2022

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 025

Feriado. _____

Secretaría _____

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ejecutivo a continuación de responsabilidad civil.

Demandante: Liliana Varón Lenis y otros

Demandado: Enertolima S.A. E.S.P.

Rad. 73168-31-03-001-2011-00241-00

De conformidad con la actualización de la liquidación del crédito aportada por la ejecutante, vista a folio 187 del cuaderno 7, y atendiendo a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, por secretaría córrase el traslado de la misma por el término de tres (3) días de la forma prevista en el artículo 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE

**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Chaparral - Tolima 1º de marzo / 2022 El auto anterior se notificó hoy por anotación En estado No. 025 Feriado. _____ Secretaría _____
--